

30

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-02232-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C.,

11 DIC. 2020

En atención al memorial que antecede y anexos, se niega por improcedente tener por notificado al demandado, pues no obra constancia o certificado de la empresa de correo que fuera leído el correo electrónico o abierto por el destinatario.

Se requiere al apoderado de la parte actora, para que adjunte certificación de la empresa de correo o realice nuevamente la notificación al demandado, en el término de 30 días, so pena desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

**MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ**

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA**

Bogotá D.C. 14 DIC 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 077 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria**